



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1851-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera, en oficio número DRH-O-3021-10-2023 de fecha 3 de octubre del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de Subdelegada Itinerante de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del departamento de Jutiapa, plaza número 1038 y que se procedió a la evaluación del expediente de la Licenciada **SANDRA MARINA MAYÉN CERÓN**, determinándose que cumple con el perfil del mismo, por lo que solicita la autorización para nombrarla en dicho puesto, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

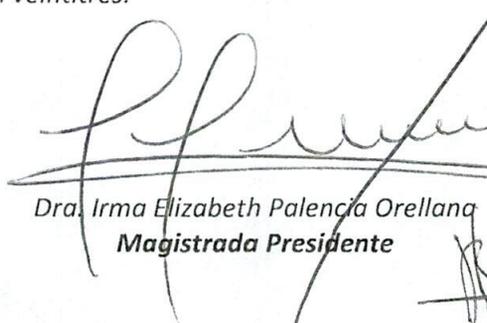
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, a la Licenciada **SANDRA MARINA MAYÉN CERÓN**, en el puesto de Subdelegada Itinerante de la Dirección General del Registro de Ciudadanos en el departamento de Jutiapa, plaza número 1038, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.5,400.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2023-11150023-01-01-101-11-011-1038, del presupuesto de funcionamiento vigente;

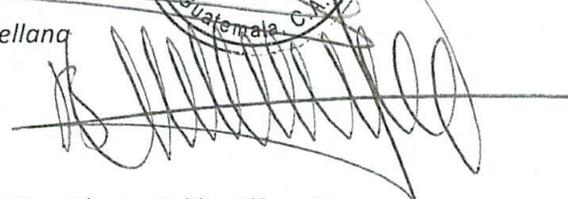
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero





Tribunal Supremo Electoral

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

